



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 131 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RCAC del Residente de Obra, Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB del Inspector de Obra, Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 680-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 058-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 230-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 739-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 465-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de febrero 2013, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 2'349,239.14 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Nueve con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; la misma que fue modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2018-GR CUSCO/GR del 16 de agosto 2018, respecto de su Artículo Primero, precisándose que la aprobación del referido expediente técnico se realiza con eficacia anticipada al 13 de febrero 2013, ratificándose los demás extremos de la Resolución modificada;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 292-2018-GR CUSCO/GGR del 29 de agosto 2018, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 221,609.08 y **la Ampliación de Plazo N° 01** por 150 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco", estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 2'570,848.22 (Dos Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 22/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 390 días calendario con fecha de conclusión al 09 de marzo 2014;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 385-2018-GR CUSCO/GGR del 10 de octubre 2018, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 1'282,754.71 y **la Ampliación de Plazo N° 02** por 905 días calendario, para la ejecución del referido proyecto, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 3'853,602.93 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Dos con 93/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 1295 días calendario con fecha de conclusión al 30 de agosto 2016;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 418-2018-GR CUSCO/GGR del 30 de octubre 2018, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 237,481.32 y **la Ampliación de Plazo N° 03** por 640 días calendario, para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 4'091,084.25 (Cuatro Millones Noventa y Un Mil Ochenta y Cuatro con 25/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 1935 días calendario con fecha de conclusión al 01 de junio 2018;



Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 457-2018-GR CUSCO/GGR del 21 de noviembre 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04** por 189 días calendario, para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 2124 días calendario con fecha de conclusión al 07 de diciembre 2018;



Que, a través del Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RCAC de fecha 21 de febrero 2019, el Residente de la obra "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 por 153 días calendario, siendo las causales: Por Paralización de Obra (93 d.c.), Por Retraso en la Adquisición de Materiales (42 d.c.), y por Partidas Nuevas (18 d.c.), precisando que la obra se encuentra paralizada con un plazo de ejecución vencida, y los materiales que eran necesarios para la culminación del proyecto tuvieron retraso en su adquisición, teniendo en cuenta que los requerimientos se realizaron oportunamente, motivo por el cual no se llegó a culminar con las metas previstas, siendo esta causal para solicitar una ampliación de plazo por 42 días calendario; por otra parte, se presentan partidas adicionales para el equipamiento, mejoramiento y cumplimiento de las metas asociadas, para brindar una infraestructura educativa adecuada, considerándose 18 días calendario como ampliación de plazo, los cuales se reflejan en la ruta crítica; a ello se suma la paralización de obra por motivos de fin de año fiscal 2018 y Cambio de Gestión por lo que se requiere un plazo adicional de 93 días calendario, los que deben contabilizarse a partir del 08 de diciembre 2018 al 09 de Mayo 2019. Asimismo, solicita la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 148,416.23 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 23/100 soles), desgregados de la siguiente forma: Por Mayores Metrados IV (S/ 10,440.00), Por Partidas Nuevas IV (S/ 56,305.77), para Gastos Generales (S/ 55,675.95) y para Gastos de Supervisión (S/ 25,994.51); por lo que solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05 los que permitirán cumplir con las metas del proyecto; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 290-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su evaluación y conformidad técnica por parte de la ORSLTPI;



Que, por el Memorándum N° 680-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 18 de marzo 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 04 para la obra "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB del Inspector de Obra y el Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, de los cuales se extrae que la Ampliación de Plazo N° 05 es por 153 días calendario, siendo las causales: Por Retraso en la Adquisición de Materiales



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



(42 d.c.), Por Partidas Nuevas (18 d.c.), y Por Paralización de Obra 2018, 2019 (93 d.c.), precisando que el plazo total del proyecto es de 2277 días calendario, contabilizadas del 08 de diciembre 2018 al 09 de mayo 2019; y la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 148,416.23 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 23/100 soles), desgregados de la siguiente manera: Por Mayores Metrados (S/10,440.00), Partidas Nuevas (S/56,305.77); y por Incremento de Costos Indirectos correspondientes a Gastos Generales por (S/ 55,675.95) y Gastos de Supervisión (S/25,994.51); precisando que el presupuesto total modificado del proyecto es de S/ 4'239,500.48 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 48/100 soles), por lo que de la evaluación del expediente de modificaciones presentado por el Residente de obra se determina que esta es CONSISTENTE por lo que se otorga la CONFORMIDAD TECNICA para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 058-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 26 de marzo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211473 "**Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco**", debido al periodo de paralización de obra, desabastecimiento de materiales y por partidas nuevas, lo cual requiere una ampliación de plazo por 153 días calendario y una Ampliación Presupuestal de S/ 148,416.23, incrementándose el monto del proyecto a S/ 4'239,500.48 y con un plazo de ejecución total de 2,277 días calendario, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo, los mismos que deben ser remitidos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su opinión de pertinencia, adjuntando el Informe Técnico N° 008-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 599-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante el Informe N° 230-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 03 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones 2211473 "**Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco**", precisando que el PI se encuentra en el Invierte, Formato N° 08-A (sección A, B y C), el mismo que no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 del Gobierno Regional del Cusco, que el monto de inversión total actualizado del proyecto asciende a S/ 4'091,084.25, que el PI cuenta con Devengado Acumulado de S/ 4'059,680.69 GORE CUSCO, por lo cual se debe solicitar incorporación al Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 como inversión no prevista, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados;

Que, mediante el Memorándum N° 739-2019-GR CUSCO-GRI del 09 de abril 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 05 y la Ampliación Presupuestal N° 04 del referido proyecto;

Que, por Memorándum N° 465-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 148,416.23 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 23/100 soles), para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 05 por 153 días calendario, para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado de la obra "**Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco**", es de S/ 4'239,500.48 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 48/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo modificado de la obra "**Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco**", es de 2277 días calendario con fecha de culminación al 09 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

